



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
 "Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

CIRCULAR Núm. 04/ CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se comunica Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Local. Se constituye la comisión de creación de nuevos Órganos.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ÓRGANOS AUXILIARES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN, VISITADURÍA JUDICIAL, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTROS Y/O CENTRALES, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

En Sesión Ordinaria de fecha 6 de Septiembre de 2017, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local aprobó el Acuerdo General número 04/CJCAM/17-2018, relativo a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, del cual se destaca lo siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

“...PRIMERO. Se constituye la Comisión de Creación de Nuevos Órganos con carácter transitorio, de conformidad con lo que señala el artículo 78 Bis, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 125, fracción I, 130, 131, párrafo IV, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

SEGUNDO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos durará el año judicial 2017-2018, y tendrá como función proponer al Pleno la creación, reubicación geográfica y especialización de los órganos jurisdiccionales, así como los cambios en la jurisdicción territorial de éstos, para lograr el cabal despacho de los asuntos. -----

TERCERO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos tendrá las funciones siguientes: -----



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
 "Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

- I. Proponer al Pleno, para su aprobación, el proyecto de acuerdo general en el que se determine el número de distritos en que se divida el territorio del Estado, así como fijar sus límites territoriales; - - - - -
 - II. Proponer al Pleno, para su aprobación, el proyecto de acuerdo general en el que se determine número y, en su caso, especialización por materia de los órganos jurisdiccionales que deban existir en cada uno de los distritos a que se refiere la fracción anterior, así como la fecha de iniciación de funciones de éstos; - - - - -
 - III. Dictar las disposiciones necesarias tendientes a regular el turno de los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; - - - - -
 - IV. Proponer al Pleno, para su aprobación, los cambios de residencia de los órganos jurisdiccionales; - - - - -
 - V. Someter a consideración del Pleno los proyectos de acuerdos, por los que se suspenda el turno de asuntos a determinado órgano jurisdiccional, debido a causas excepcionales; - - - - -
 - VI. Acordar las acciones tendientes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último, como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra, para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración; y - - - - -
 - VII. Las demás que establezcan la ley, el Pleno, y los acuerdos que se emitan al respecto. - - - - -
- CUARTO.** La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, estará integrada por los cinco Consejeros de la Judicatura Local, y estará presidida por el Consejero Presidente. - - - - -
- QUINTO.** El Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, será el Oficial Mayor. - - - - -
- SEXTO.** Los órganos administrativos y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Local, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar el apoyo que les sea requerido por la Secretaría Ejecutiva para el adecuado ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado..." - - - - -

Cabe señalar que el Acuerdo General 04/CJCAM/17-2018, fue remitido en **versión electrónica a su correo electrónico institucional**, agradeciéndole acusar de recibido el mismo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CASA DE JUSTICIA
 AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
 COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
 www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de septiembre de 2017

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Carlos Felipe Ortega Rubio, Magistrado Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256